

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL ☒	INFORME FINAL ☐
Cuota Número <u> 4 </u>	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4132.010.26.1.097 de 2026	
Nombre completo del contratista: ELIANA YURANY ARCE ALMEIDA	
Documento de identificación: 1.144.132.855	
Nombre del supervisor: ALEXANDRO JOSÉ BANDA RODRIGUEZ	
Organismo: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	
Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales especializados en la Subdirección de Planificación del territorio del Departamento Administrativo de Planeación.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 15/ENE/2026	Fecha terminación 30/JUN/2026
Modificación(es) al contrato: Modificación 1 de fecha 13 de abril de 2026 mediante la cual se prorrogó el plazo hasta el 30 de junio de 2026 y se adicionaron recursos por valor de \$14.072.000.	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/TE (\$ 28.144.000)				
Adición: El valor de la adición es por la suma de CATORCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS M/TE (\$ 14.072.000) amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500262669 del 24 de marzo de 2026 En este sentido, el valor total del contrato es por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIESCISEIS MIL PESOS M/TE (\$42.216.000)				
Prórroga: El contrato de Prestación de Servicios Profesional No. 4132.010.26.1.097 de 2026, se prorrogó hasta el treinta (30) de junio de 2026.				
Información para Retención en la fuente:				
Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:			SI	NO
Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.				X
Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.				X
Información:				
Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar	
\$ 42.216.000	\$ 7.036.000	\$ 21.108.000	\$ 14.072.000	
Información del pago de seguridad social:				
Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago			
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 76192414 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 235058597 Operador: Mi Planilla Fecha de Pago: 15/04/2026 Periodo de pago de la seguridad social: marzo 2026			
Observaciones al informe financiero y contable: N/A				

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F004
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		VERSIÓN 002

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor: Certifico que la contratista ELIANA YURANY ARCE ALMEIDA cumplió con el objeto del contrato No. 4132.010.26.1.097 de 2026, correspondiente a la cuarta cuota para lo cual desarrolló las siguientes actividades:

1. *Apoyar la coordinación general del equipo de movilidad de la subdirección para el cumplimiento de las metas en los instrumentos de planificación de escala general e intermedia.*
 - 1.1. La contratista realizó la coordinación de la Reunión de Equipo programada cada semana entre el 7 y 28 de abril, con el fin de establecer las actividades generales de los integrantes del equipo de movilidad, dar seguimiento a las tareas asignadas, y resolver dudas de la metodología o procedimiento. Se agrupan las actividades por frentes que pueden ser asumidas por cada uno de los integrantes del equipo con el fin de asumir nuevas responsabilidades.
 - 1.2. Como Secretaría Técnica, participo del Comité de Movilidad Nivel Directivo – CMNO No.03-2026 del miércoles 15 de abril por convocatoria extraordinaria con el fin de abordar en el orden del día: Necesidad de recursos FESDE II Trimestre 2026 y CMNO No.04-2026 del lunes 20 de abril, por convocatoria ordinaria con el fin de abordar el tema: Avance PECCIT- SISI/PECCIT, Recaudo de Infracciones y Varios. Por parte de Planeación se llevó a cabo la moderación de la reunión y la atención del acta, verificando el quorum y la participación de todas las entidades representantes.
 - 1.3. Participó de la Mesa Técnica del proyecto estratégico Avenida Sexta que es responsabilidad de DAP con el objetivo de revisar la nueva propuesta desde el Componente de Movilidad. El equipo estructurador de EDRU propone mantener bahías de parqueadero sobre la vía para atender las solicitudes de la comunidad organizada del sector y disponer de una Zona de Estacionamiento Regulado, desde el equipo de movilidad se sugiere priorizar las bahías para ascenso y descenso de pasajeros del transporte público por encima del transporte particular, así mismo se

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F004
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		VERSIÓN 002

propone someter la propuesta a revisión del Comité de Movilidad Nivel Operativo.

- 1.4. Participó de reunión para aclaración del alcance de la solicitud de cotización realizada a empresas y entidades para el estudio de mercado del Plan de Movilidad Sostenible y Segura (PMSS), esta fue citada por la Autoridad Regional de Transporte, con el fin de indicar los requisitos mínimos y establecer el horizonte temporal de la entrega del estudio para la Encuesta de Origen y Destino que debe ser coordinada entre las entidades.
- 1.5. Participó de la Socialización de la finalización de la obra de construcción de la Av. Bicentenario, desarrollada por el equipo consultor de INVIAS que lleva a cabo la obra, con el objetivo de socializar la finalización de la Unidad Funcional 3 del proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca, correspondiente al corredor Accesos Cali – Palmira.
- 1.6. Participó de la Mesa de articulación del proyecto Vía a Pance, del cual es responsable la Secretaría de Infraestructura. Se expone la evidencia de estudios ambientales que muestran riesgos para la realización de la ampliación de la vía para completar las obras para la red de ciclo y andenes en la Vía a la Vorágine, las determinantes ambientales limitan el desarrollo del proyecto que debe pasar por la revisión de la entidad ambiental competente. Desde la posición de Planeación se sugiere establecer acciones que garanticen la continuidad tanto de la ciclo-infraestructura como de los senderos de andén.
2. *Apoyar el desarrollo de documentos e insumos para la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial y proyectos relacionados con los subsistemas de movilidad no motorizado que adelante el Departamento Administrativo de Planeación.*
- 1.1. Participó de la reunión de Seguimiento a las Jornadas de Participación Ciudadana Fase 2 de las comunas 8 y 10, con el fin de revisar en conjunto con todos los equipos técnicos de la revisión del POT, se realiza la lectura de cada diapositiva que se expone a la ciudadanía, al abordar la temática de movilidad se realizan las aclaraciones pertinentes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F004
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		VERSIÓN 002

1.2. Realizó la coordinación de los ajustes a los Documentos de Soporte del Componente General, Urbano y Rural, revisando los avances y haciendo comentarios para mejorar la redacción de los diferentes apartes, por medio de cada reunión de equipo desarrollada, con el fin de que tenga el suficiente sustento para el desarrollo del articulado. Así mismo, se realiza la entrega del Anexo 35 y los ajustes del Acuerdo.

1.3. Coordinó la revisión de la matriz de proyectos, verificando la complementariedad y el cálculo de cobertura de cada uno de estos para el Componente General, Componente Urbano y Componente Rural, se realizaron ajustes de los proyectos para precisar cada intervención con el fin de facilitar la realización de presupuestos que sirven de soporte para el Plan de Ejecución del POT en revisión. Así mismo, se actualizaron los trazados, las geometrías y figuras, y se incorporaron los predios necesarios para la gestión predial de los proyectos.

3. Elaborar los documentos, informes, diseños y demás relacionados con el componente de movilidad para diversos instrumentos de planificación y equipos de trabajo del Departamento Administrativo de Planeación.

1.1. Elaboró y la realizó la revisión y visto bueno de la respuesta a oficios, derechos de petición y conceptos técnicos desarrollados por el equipo de movilidad en respuesta a la comunidad o por otras entidades de la administración central.

1.2. Realizó el ajuste y redacción de ajustes del Componente General, Urbano y Rural, de la revisión y ajuste del POT, con el fin de incluir lineamientos de los enfoques del sistema de movilidad, así como lo correspondiente en el contenido del articulado con el fin de armonizar los dos documentos en el aparte del Sistema de Movilidad.

4. Realizar apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados.

1.1. Realizó la revisión y reporte de las cuentas de cobro de los profesionales que integran el equipo de movilidad de la SPT, adjuntando los documentos completos y diligenciados en las carpetas compartidas para su radicación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F004
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		VERSIÓN 002

5. *Apoyar en todas aquellas actividades que sean asignadas por el supervisor o el director del DAPM que tengan relación con el objeto del contrato.*

1.1. No se realizaron actividades

Se adjuntan evidencias en el drive:

https://drive.google.com/drive/folders/12SmlH7LBLfGYISrlqkxcF5iBprP0GCTA?usp=drive_link

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo: N/A

Observaciones al informe técnico: N/A

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES



ALEXANDRO JOSÉ BANDA RODRIGUEZ
Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Distrito Especial Santiago de Cali, 24 abril 2026

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE		MAHP03.03.01.P011.F001	
			VERSIÓN	004

A. DATOS DEL ADQUIRENTE					
1. Fecha de la Transacción	24/4/2026	2. Número Consecutivo	DS	4132	1415
3. Nombre/Razón Social	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI		4. RUT/NIT	890.399.011	3
5. Organismo	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN		6. Centro Gestor	4132	
7. Dirección - Organismo	AVDA 2 NORTE# 10 Y 11 PISO 10 CAM		8. Teléfono	602-6689100	
B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS BENEFICIARIO DEL PAGO					
9. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios	ARCE ALMEIDA ELIANA YURANY		10. NIT/C.C.	1.144.132.855	0
11. Dirección	CARRERA 3 # 59d-23		12. Ciudad	SANTIAGO DE CALI	
13. Correo Electrónico	e.arcealmeida@gmail.com		14. Teléfono	3146961943	
C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN					
15. Concepto de la Operación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, CUARTA (4) CUOTA				
16. Valor de la Operación	\$ 7.036.000	SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE			
D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL					
17. Número Contrato	4132.010.26.1.097-2026	18. CDP	3500256919-3500262669		
		19. RPC	4500401624		
20. Objeto del Contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN				
21. Valor del Contrato	\$ 42.216.000	CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/TE			

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1144132855	ELIANA YURANY ARCE ALMEIDA		Cra 3 # 59D-23	3443208	elianaarce.uv@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		76192414	20/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	\$0	\$819.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	351.800	0		0		0	5	1.200	0	353.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	450.400	0	0	0	0	5	1.600	0	452.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	14.700				14.700	5	100	14.800			147	14.800	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	5	0	0	0
ICBF				
0	5	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	351.800	353.000
Pensión	1	450.400	452.000
Riesgos Laborales	1	14.700	14.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	816.900	819.800

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1144132855	ELIANA YURANY ARCE ALMEIDA		Cra 3 # 59D-23	3443208	elianaarce.uv@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			VALLE DEL CAUCA	CALI	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		76192414	20/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	\$0	\$819.800	

DETALLE POR COTIZANTE																																																		
INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES							PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES																	
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Salud	Extranjero	Columna anterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TOP	TAP	VSP	VST	SLN	ICE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN		
1	CC 1144132855	ARCE ALMEIDA ELIANA YURANY	59	0		N																		230301	2.814.400	30	450.400		0	0	0	0	EPS010	2.814.400	30	351.800	14-23	2.814.400	30	1	14.700		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Información básica de la planilla

Empresa:	ELIANA YURANY ARCE ALMEIDA	NIT:	1144132855
Tipo Planilla:	I	Periodo liquidación Pensiones:	marzo 2026
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	marzo 2026
Número de Radicación:	76192414	Total a pagar:	\$819,800
Fecha de vencimiento:	15/04/2026	Total de empleados:	1
Fecha de Pago:	20/04/2026	Número de Administradoras:	3

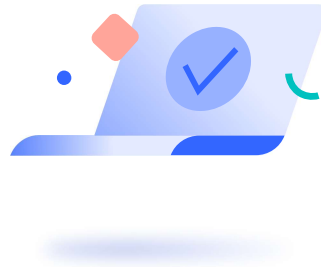
Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO CAJA SOCIAL	Número Autorización:	235058597
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1		\$0	\$14,800
230301	800224808	Porvenir	1		\$0	\$452,000
EPS010	800088702	EPS Sura	1		\$0	\$353,000
						\$819,800

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Le informamos que el pago de la planilla No. 76192414, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.



¡Transacción exitosa!

Pago sujeto a aprobación. Para concluir, por favor seleccione la opción “Regresar al comercio” y verifique el estado final de la transacción. Si tiene algún inconveniente, comuníquese con la entidad con la que liquidó su planilla o con el comercio desde el cual está realizando la compra o pago.

Fecha y hora: 18 abril 2026 09:13 a.m.

Dirección IP: 0.0.0.0

Número de transacción: APII6108321619751457

Número de confirmación: 7004ebc9d80e

Cuenta origen: ELIANA YURANY ARCE ALMEIDA *****1227

Comercio: COMPENSAR-OI

Nit del comercio: 9998600669427

Código del servicio: 99000

Referencia de Pago: 76192414

Referencia 1: 177.255.16.110

Referencia 2: CC

Referencia 3: 1144132855

Código de la transacción (CUS): 235058597

Fecha de la solicitud: 18 abril 2026

Ciclo de la transacción: 1

Valor: \$ 819.800,00

Descripción de la transacción: MiPlanilla.com Pago Proteccion Social

Valor del impuesto: \$ 0,00

**INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO ENERO A ABRIL 2026
(CUOTA 3 DE 4)**

DE: ELIANA YURANY ARCE ALMEIDA

PARA: ALEXANDRO JOSÉ BANDA RODRIGUEZ, Supervisor del contrato de prestación de servicios especializados en el Departamento Administrativo de Planeación como profesional No. 4132.010.26.1.097-2026

Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales especializados en la Subdirección de Planificación del territorio del Departamento Administrativo de Planeación.

Fecha de Inicio: 15 enero 2026

Fecha Terminación: 30 junio 2026

En cumplimiento con lo establecido en el contrato de prestación de servicios profesionales en el Departamento Administrativo de Planeación, me permito entregar el informe de las siguientes actividades realizadas en el periodo ABRIL de 2026:

Yo, ELIANA YURANY ARCE ALMEIDA identificada con la cédula de ciudadanía 1.144.132.855 Cali, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. 4132.010.26.1.097 de 2026 cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales especializados en la Subdirección de Planificación del Territorio del Departamento Administrativo de Planeación”, realicé las siguientes actividades correspondiente a la Cuota 04, en función de las obligaciones específicas del contrato:

CUOTA 04:

1. *Apoyar la coordinación general del equipo de movilidad de la subdirección para el cumplimiento de las metas en los instrumentos de planificación de escala general e intermedia.*
 - 1.1. Realicé la coordinación de la Reunión de Equipo programada cada semana entre el 7 y 28 de abril, con el fin de establecer las actividades generales de los integrantes del equipo de movilidad, dar seguimiento a las tareas asignadas, y resolver dudas de la metodología o procedimiento. Se agrupan las actividades por frentes que pueden ser asumidas por cada uno de los integrantes del equipo con el fin de asumir nuevas responsabilidades.
 - 1.2. Como Secretaría Técnica, participe del Comité de Movilidad Nivel Directivo – CMNO No.03-2026 del miércoles 15 de abril por convocatoria extraordinaria con el fin de abordar en el orden del día: Necesidad de recursos FESDE II Trimestre 2026 y CMNO No.04-2026 del lunes 20 de abril, por convocatoria ordinaria con el fin de

INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO ENERO A ABRIL 2026
(CUOTA 3 DE 4)

abordar el tema: Avance PECCIT- SISI/PECCIT, Recaudo de Infracciones y Varios. Por parte de Planeación se llevó a cabo la moderación de la reunión y la atención del acta, verificando el quorum y la participación de todas las entidades representantes.

- 1.3. Participé de la Mesa Técnica del proyecto estratégico Avenida Sexta que es responsabilidad de DAP con el objetivo de revisar la nueva propuesta desde el Componente de Movilidad. El equipo estructurador de EDRU propone mantener bahías de parqueadero sobre la vía para atender las solicitudes de la comunidad organizada del sector y disponer de una Zona de Estacionamiento Regulado, desde el equipo de movilidad se sugiere priorizar las bahías para ascenso y descenso de pasajeros del transporte público por encima del transporte particular, así mismo se propone someter la propuesta a revisión del Comité de Movilidad Nivel Operativo.
- 1.4. Participé de reunión para aclaración del alcance de la solicitud de cotización realizada a empresas y entidades para el estudio de mercado del Plan de Movilidad Sostenible y Segura (PMSS), esta fue citada por la Autoridad Regional de Transporte, con el fin de indicar los requisitos mínimos y establecer el horizonte temporal de la entrega del estudio para la Encuesta de Origen y Destino que debe ser coordinada entre las entidades.
- 1.5. Participé de la Socialización de la finalización de la obra de construcción de la Av. Bicentenario, desarrollada por el equipo consultor de INVIAS que lleva a cabo la obra, con el objetivo de socializar la finalización de la Unidad Funcional 3 del proyecto Nueva Malla Vial del Valle del Cauca, correspondiente al corredor Accesos Cali – Palmira.
- 1.6. Participé de la Mesa de articulación del proyecto Vía a Pance, del cual es responsable la Secretaría de Infraestructura. Se expone la evidencia de estudios ambientales que muestran riesgos para la realización de la ampliación de la vía para completar las obras para la red de ciclo y andenes en la Vía a la Vorágine, las determinantes ambientales limitan el desarrollo del proyecto que debe pasar por la revisión de la entidad ambiental competente. Desde la posición de Planeación se sugiere establecer acciones que garanticen la continuidad tanto de la ciclo-infraestructura como de los senderos de anden.
2. *Apoyar el desarrollo de documentos e insumos para la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial y proyectos relacionados con los subsistemas de movilidad no motorizado que adelante el Departamento Administrativo de Planeación.*
 - 2.1. Participó de la reunión de Seguimiento a las Jornadas de Participación Ciudadana Fase 2 de las comunas 8 y 10, con el fin de revisar en conjunto con todos los equipos técnicos de la revisión del POT, se realiza la lectura de cada diapositiva que se expone a la ciudadanía, al abordar la temática de movilidad se realizan las aclaraciones pertinentes.

INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO ENERO A ABRIL 2026
(CUOTA 3 DE 4)

2.2. Realizó la coordinación de los ajustes a los Documentos de Soporte del Componente General, Urbano y Rural, revisando los avances y haciendo comentarios para mejorar la redacción de los diferentes apartes, por medio de cada reunión de equipo desarrollada, con el fin de que tenga el suficiente sustento para el desarrollo del articulado. Así mismo, se realiza la entrega del Anexo 35 y los ajustes del Acuerdo.

2.3. Coordinó la revisión de la matriz de proyectos, verificando la complementariedad y el cálculo de cobertura de cada uno de estos para el Componente General, Componente Urbano y Componente Rural, se realizaron ajustes de los proyectos para precisar cada intervención con el fin de facilitar la realización de presupuestos que sirven de soporte para el Plan de Ejecución del POT en revisión. Así mismo, se actualizaron los trazados, las geometrías y figuras, y se incorporaron los predios necesarios para la gestión predial de los proyectos.

3. *Elaborar los documentos, informes, diseños y demás relacionados con el componente de movilidad para diversos instrumentos de planificación y equipos de trabajo del Departamento Administrativo de Planeación.*

3.1. Elaboré y la realicé la revisión y visto bueno de la respuesta a oficios, derechos de petición y conceptos técnicos desarrollados por el equipo de movilidad en respuesta a la comunidad o por otras entidades de la administración central.

3.2. Realicé el ajuste y redacción de ajustes del Componente General, Urbano y Rural, de la revisión y ajuste del POT, con el fin de incluir lineamientos de los enfoques del sistema de movilidad, así como lo correspondiente en el contenido del articulado con el fin de armonizar los dos documentos en el aparte del Sistema de Movilidad.

4. *Realizar apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados.*

4.1. Realicé la revisión y reporte de las cuentas de cobro de los profesionales que integran el equipo de movilidad de la SPT, adjuntando los documentos completos y diligenciados en las carpetas compartidas para su radicación.

5. *Apoyar en todas aquellas actividades que sean asignadas por el supervisor o el director del DAPM que tengan relación con el objeto del contrato.*

5.1. No se realizaron actividades

Yo, ELIANA YURANY ARCE ALMEIDA identificada con la cedula de ciudadanía 1.144.132.855 certifico que me encuentro al día con el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, conforme a la normativa aplicable, modalidad mes vencido, pagando Salud, Pensión y ARL, con un IBC Ingreso Base de Cotización de \$2.814.400 con número de planilla 76192414 y numero de autorización

**INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO ENERO A ABRIL 2026
(CUOTA 3 DE 4)**

235058597 pagada el día 15 ABRIL 2026 para el periodo MARZO 2026.

Se adjuntan evidencias en el drive:

https://drive.google.com/drive/folders/12SmIH7LBLfGYISrlqkxcF5iBprP0GCTA?usp=drive_link

Firmado en: Santiago de Cali Distrito Especial, 24 abril 2026



ELIANA YURANY ARCE ALMEIDA

Contratista

C.C. 1.144.132.855

Copia: Expediente - contrato

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8868054
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	13/01/2026 11:22:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	4132.010.26.1.097-2026
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales especializados en la Subdirección de Planificación del Territorio del Departamento Administrativo de Planeación
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	15/01/2026 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	61 días
Liquidación	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No *
Reversión	☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



PLANEACIÓN MUNICIPAL CALI**

COLOMBIA, Cali
★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



Eliana Yurany Arce Almeida

COLOMBIA, Cali
Número de documento 1144132855

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Eliana Yurany Arce Almeida			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	Eliana Yurany Arce Almeida	Fecha de aprobación:	14/01/2026 9:23:54 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
---------------	----------------------------	----------------------	---

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	Diego Andres Giraldo Arboleda	Fecha de aprobación:	14/01/2026 9:39:02 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
---------------	-------------------------------	----------------------	---

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8868054_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8868054_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Planeación Municipal
Proceso de Contratación	4132.010.32.1.097-2026.
Título de la oferta	□□□
Cuantía del contrato	42.216.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8868054
Proveedor Eliana Yurany Arce Almeida
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción		Nombre	
☐	2 ELIANA ARCE HV.pdf	2 ELIANA ARCE HV.pdf	Descargar Detalle
☐	1. Fotocopia de Cédula.pdf	1. Fotocopia de Cédula.pdf	Descargar Detalle

☐	2. Examen médico pre ocupacional.pdf	2. Examen médico pre ocupacional.pdf	Descargar Detalle
☐	4. Certificado de cuenta bancaria.pdf	4. Certificado de cuenta bancaria.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CAM Torre Alcaldía Piso 10
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección CAM Torre Alcaldía Piso 10
Código postal

Grados (°) **Minutos (')** **Segundos (")**
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CAM ALCALDIA DE CALI PISO 10	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1	CO1.PCONTR.8868054							
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 42.216.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	80111501	PRESTACION DE SERVICIOS	4,00	UN	7.036.000,00	7.036.000,00	28.144.000,00	
2	80111501	ADICION No 1	2,00	UN	7.036.000,00	7.036.000,00	14.072.000,00	
2	CO1.PCONTR.8868054							
2.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 42.216.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	80111501	PRESTACION DE SERVICIOS	4,00	UN	7.036.000,00	7.036.000,00	28.144.000,00	
2	80111501	ADICION No 1	2,00	UN	7.036.000,00	7.036.000,00	14.072.000,00	
3	CO1.PCONTR.8868054							
3.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 42.216.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	80111501	PRESTACION DE SERVICIOS	4,00	UN	7.036.000,00	7.036.000,00	28.144.000,00	
2	80111501	ADICION No 1	2,00	UN	7.036.000,00	7.036.000,00	14.072.000,00	
4	CO1.PCONTR.8868054							
4.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 42.216.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	80111501	PRESTACION DE SERVICIOS	4,00	UN	7.036.000,00	7.036.000,00	28.144.000,00	
2	80111501	ADICION No 1	2,00	UN	7.036.000,00	7.036.000,00	14.072.000,00	

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐

RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MIPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1144132855 - ELIANA YURANY ARCE ALMEIDA - Documentos del Contrato.zip	1144132855 - ELIANA YURANY ARCE ALMEIDA - Documentos del Contrato.zip	(detalle)
CDP 3500256919 ELIANA YURANY ARCE ALMEIDA.pdf	CDP 3500256919 ELIANA YURANY ARCE ALMEIDA.pdf	(detalle)
CERTIFICADO DE IDONEIDAD.pdf	CERTIFICADO DE IDONEIDAD.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRONICO.pdf	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRONICO.pdf	(detalle)
VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.pdf	VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Diego Andres Giraldo A	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	14623932	Guardar y notificar
Supervisor	Alexandro José Banda F	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	79901169	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Diego Andres Giraldo A	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	14623932	Guardar y notificar
--------------------	-----------------------------------	------------------------------	----------------------	---------------------	----------	--------------------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Diego Andres Giraldo Arboleda	14/01/2026 9:39:02 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Diego Andres Giraldo Arboleda
Supervisor	Alexandro José Banda Rodriguez	14/01/2026 9:39:02 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Diego Andres Giraldo Arboleda
Ordenador del pago	Diego Andres Giraldo Arboleda	14/01/2026 9:39:02 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Diego Andres Giraldo Arboleda

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la

Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Regalías - SGR

☐ Sí ☒ No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☒ Sí ☐ No *

42.216.000

Recursos de Crédito

☐ Sí ☒ No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐ Sí ☒ No *

Total

42.216.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2024760010028	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 3500256919	CDP	No se ha iniciado	28.144.000 COP	00-00-00	-	Editar
☐ 3500262669	CDP	No se ha iniciado	14.072.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP0 COP

Saldo de vigencias futuras0 COP

Saldo total a comprometer0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Pbsición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 4500401624	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	28.144.000 COP	28.144.000 COP	28.144.000 COP	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP28.144.000 COP

Saldo de compromisos AVF0 COP

Saldo total comprometido28.144.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF-

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.22469057	Modificar el contrato	31/03/2026 11:05 AM (UTC -5 horas)	13/04/2026 11:23 AM (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No. 4132.010.26.1.097-2026

Nombre del contratista: ELIANA YURANY ARCE ALMEIDA

Documento de identificación: 1144132855 expedida en Cali (Valle)

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:

1 Apoyar la coordinación general del equipo de movilidad de la subdirección para el cumplimiento de las metas en los instrumentos de planificación de escala general e intermedia. 2. Apoyar el desarrollo de documentos e insumos para para formulación del Plan de Ordenamiento Territorial y proyectos relacionados con los subsistemas de movilidad no motorizado que adelante el Departamento Administrativo de Planeación. 3. Elaborar los documentos, informes, diseños y demás relacionados con el componente de movilidad para diversos instrumentos de planificación y equipos de trabajo del Departamento Administrativo de Planeación. 4. Realizar apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados. 5. Apoyar en todas aquellas actividades que sean asignadas por el supervisor o el director del DAPM que tengan relación con el objeto del contrato..

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE(\$ \$28.144.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en CUATRO (4) cuotas por valor de SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE(\$7.036.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: De conformidad con normativa vigente aplicable, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de normativa vigente aplicable.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El CONTRATANTE podrá aplicar a este contrato de prestación de servicios las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. **MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: En virtud del principio de la autonomía de la voluntad aplicable de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el contrato se puede terminar por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE; 3) Por decisión del CONTRATANTE en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita; 5) Por vencimiento del plazo contractual; y 6) Por las demás establecidas en la ley.

Para la terminación anticipada del contrato por las causales previstas en los numerales 2), 3), 4) y 6) de esta cláusula, se seguirá el siguiente procedimiento, que no es excluyente con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

- a. EL CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada del contrato. En esta comunicación, y en aquellos casos que proceda, EL CONTRATANTE podrá otorgar un plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con lo indicado en el siguiente literal.
- b. En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, EL CONTRATANTE podrá otorgar, en caso de resultar procedente, un plazo de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que EL CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones.
- c. En caso de optar por no conceder el plazo indicado en el literal anterior, o de otorgarlo y a su vencimiento el CONTRATISTA no subsane la situación que dé lugar a la terminación anticipada, el CONTRATISTA deberá presentar las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada por EL CONTRATANTE, para ello, EL CONTRATANTE definirá el plazo para el pronunciamiento del CONTRATISTA, sin que pueda exceder de cinco (5) días hábiles.
- d. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida por EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE dará respuesta en uno de los siguientes sentidos:
 - (i) Terminar el contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

(ii) No terminar el contrato, caso en el cual podrá continuar la ejecución del Contrato.

e. La respuesta de EL CONTRATANTE, a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo.

En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, EL CONTRATANTE podrá convocar al CONTRATISTA para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

DIEGO ANDRES GIRALDO ARBOLEDA ELIANA YURANY ARCE ALMEIDA

Departamento Administrativo de C.C. N° 1144132855 expedida en Cali
Planeación (Valle)
Director de Departamento Administrativo

Revisó: Leidy Johanna Rojas Arellano - Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	☒	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4132.010.26.1.097-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ELIANA YURANY ARCE ALMEIDA
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar servicios profesionales especializados en la Subdirección de Planificación del Territorio del Departamento Administrativo de Planeación
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$28.144.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de abril de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14 de enero de 2026
FECHA DE INICIO:	15 de enero de 2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos ALEXANDRO JOSÉ BANDA RODRÍGUEZ, identificado(a) con CC. 79.901.169 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3, según Resolución de encargo No. 4137.010.21.0.932 del 6 de abril de 2026 y Acta de posesión No. 328 del 6 abril de 2026, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN y ELIANA YURANY ARCE ALMEIDA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1144132855 expedida en Cali (Valle), quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 4132.010.26.1.097-2026.

CONSIDERACIONES:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

1. Que el Departamento Administrativo de Planeación, en razón de sus necesidades de conformidad con el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", suscribió contrato de prestación de servicios PROFESIONALES. No. 4132.010.26.1.097-2026, con el (la) señor (a) ELIANA YURANY ARCE ALMEIDA, el día 14 de enero de 2026, el cual inició a partir del día 15 de enero de 2026, tal como consta en la plataforma SECOP II.
2. Que el objeto del contrato suscrito con ELIANA YURANY ARCE ALMEIDA es el siguiente: "Prestar servicios profesionales especializados en la Subdirección de Planificación del Territorio del Departamento Administrativo de Planeación"
3. Que en atención a las condiciones del estudio previo, el plazo del contrato es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de abril de 2026.
4. Que de conformidad con lo previsto en la cláusula segunda del mencionado contrato, se pactó como valor la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$28.144.000) y se estableció la forma de pago en CUATRO (4) cuotas cada una por valor de SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$7.036.000).
5. Que una vez verificados los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato, el supervisor informa que el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas.
6. Que el Departamento Administrativo de Planeación, en virtud del cumplimiento del propósito y de las responsabilidades que le son propias en su gestión, requiere continuar con el apoyo del contratista para la ejecución de las actividades convenidas.
7. Que conforme a la revisión de las actividades y el debido desarrollo del contrato, el supervisor evidencia la necesidad de contar con un mayor plazo de ejecución, para lograr el cumplimiento de las actividades del Departamento y los fines propios del Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Santiago de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

8. Que el día 6 de abril de 2026, el supervisor del contrato No. 4132.010.26.1.097-2026 allegó documento denominado “JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO” mediante el cual solicita lo siguiente:

“(…) 7. Que para la presente vigencia mediante el Decreto 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025 se expidió el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiações para Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 con el cual el Organismo está dando cumplimiento a los objetivos estrategias, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo “Cali Capital Pacífica de Colombia” 2024-2027 así como a las responsabilidades y funciones que le son propias de su gestión en los términos del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016.

8. Que en virtud de lo anterior el Departamento Administrativo de Planeación de Cali ha inscrito el proyecto de inversión denominado “Revisión del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Especial de Santiago de Cali” identificado con BP-26005248, estableciendo como objetivo general de este, “Revisar el Plan de Ordenamiento Territorial de Santiago de Cali” el cual se plantea cumplir, entre otros, con la ejecución del objeto y las actividades del contrato No. 4132.010.26.1.097-2026 que guarda relación directa con los indicadores y productos del proyecto de inversión enunciado.

9. Que una vez revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el objeto de la contratación y las actividades antes descritas, manteniéndose vigente la acreditación surtida a través de la certificación de Insuficiencia de personal identificada en el Sistema de Gestión Documental con radicado No. 202541370400077854 del 27 de noviembre de 2025 y el radicado No. 202641370400003294 del 22 de enero del 2026 expedida por el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, razón por la cual se requiere continuar con el apoyo del contratista para la ejecución de las actividades convenidas.

10. Que conforme a las consideraciones expuestas, se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo y adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.097-2026, a fin de que el (la) contratista ELIANA YURANY ARCE ALMEIDA, quien actualmente presta sus servicios, continúe desarrollándolos, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las necesidades del Departamento Administrativo de Planeación (…). ”.

9. Respecto a la solicitud del supervisor del contrato, es preciso manifestar que el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali, señala que las modificaciones pueden ser por ejemplo la extensión del plazo inicialmente establecido o pueden consistir en cambios en las cláusulas del contrato.

10. Que además de lo anterior, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)".

11. Que en consecuencia queda evidenciada la pertinencia de adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.097-2026 dando lugar a que el (la) contratista ELIANA YURANY ARCE ALMEIDA que viene prestando los servicios al Departamento Administrativo de Planeación, continúe haciéndolo, esto con el fin de cumplir con las necesidades del organismo y por lo tanto las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.097-2026, suscrito con ELIANA YURANY ARCE ALMEIDA hasta el treinta (30) de junio de 2026.

SEGUNDO: ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.097-2026 la suma de CATORCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$14.072.000), en este sentido, el valor total del contrato será por CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$42.216.000), amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500262669 del 24 de marzo de 2026 y apropiación presupuestal No. 4132/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62010010003/BP260052481010103.

TERCERO: MODIFICAR la cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4132.010.26.1.097-2026 la cual quedará así:

“VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$42.216.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

contrato en SEIS (6) cuotas por valor de SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$7.036.000), cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA"

- CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del Contrato No. 4132.010.26.1.097-2026, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen o complementen.
- QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato No. 4132.010.26.1.097-2026, que no se modifican mediante el presente documento.
- SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.
- SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

Contratante,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA		MAJA01.04.03.P003.F002
			VERSIÓN 006

ELIANA YURANY ARCE ALMEIDA
1144132855 expedida en Cali (Valle)

ALEXANDRO JOSÉ BANDA RODRÍGUEZ
Director (E)
Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Luis Alejandro Cabrera Correa – Contratista
Revisó: Carolina Uribe Buendía – Contratista
Aprobó: Leidy Johanna Rojas Arellano – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión